

(Número 2745. = Su precio 10 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 3 DE FEBRERO DE 1824.

S. BLAS OBISPO, Y EL BEATO NICOLAS DE LONGOBARDO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la compañía de Jesus

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. 47', y se oculta á las 5 h. 13'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 26	57 0	SSE.	Nublado y lluv.
A las 12 del dia.....	30, 0, 14	58 5	N.	Claro
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 57.	57. 5	Idem.	Idem

MAREAS EN STA BAHIA.

1.ª Altamar á las 3 h. 46' mad. 2.ª Altamar á las 3 h. 55' tard.
1.ª Bajamar á las 9 h. 50' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 2' nocha.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de la Provincia con fecha 29 del mes anterior me dice lo que sigue. = Adjunto remito á V. S. un ejemplar de las circunstancias que se ha dignado S. M. determinar hayan de tener los Sres. Gefes y Oficiales del exercito para pasar á la Guardia Real á fin de que disponga V. S. llegue á noticia de los interesados. = Y o traslado á V. con inclusion del ejemplar que se cita para que se sirva hacerlo saber en la orden general de la plaza. = Dios &c. Cadiz 2 de Febrero de 1824. = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento mayor de la plaza.

Ejemplar que se cita.

Circunstancias precisas que deben tener los Gefes y Oficiales del Ejercito para pasar á la Guardia Real, y correspondencia de empleos de esta con los del Ejercito.

Nobleza ó dispensa de ella de S. M. Buena conducta. Talla regular. Buena disposicion para el servicio de la Guardia Real, y para

las fatigas de la guerra. Instrucción del arma y clase à que pertenezcan, de la que serán examinados antes de darseles posesion de su empleo. Adhesion acreditada à la Sagrada Persona de S. M. Abstraccion absoluta de toda sociedad secreta.

Por ahora no se admitirá en la Guardia Real Gefe ni Oficial que se halle incluso en los casos siguientes.—Haber jurado la Constitucion antes que S. M. lo hiciese.

Todos los que habiendo sido nombrados antes del 7 de Marzo de 1820 para formar parte de la expedicion de Ultramar, se escusaron, desobedeciendo las órdenes de S. M., ya que por esto hubiesen tomado su retiro, ó permanecido en los cuerpos.

Haber asistido à juntas antes ó despues de dicho dia, siendo estas 6 de las prohibidas por las leyes y ordenanzas del ejército, ó dirigidas à la ofensa de la autoridad del Rey N. S.

Haber firmado representaciones en cuerpo, dirigidas asimismo à tales objetos, ó felicitaciones à las autoridades ilegítimas, con especialidad las que hayan sido en asunto contrario à la Regalia soberana, ó contra las facultades, que aunque ilusorias, concedia la misma Constitucion à S. M.

Haber sido de los que en la capital ó provincia obligaron de hecho ó de palabra à las autoridades à jurar la Constitucion, como tambien los que formaron parte de las asonadas con los amotinados, dando vivas à los traidores al Rey, à la Constitucion, exaltando los animos con canciones y otros descomedimientos.

— Haber frecuentado como socio las sociedades públicas de Lorenzini, &c. Opinion pública y conocida de haber hablado con impudencia del Rey N. S., su Real Familia y de los tronos de Europa.

Haber sido ascendido por la ley llamada orgánica del ejército fuera de la escala de su clase prevenida por ordenanza; nombrado ó encargado de algun destino ó comision militar, política ó civil, incluso el de juez de imprenta ó de hecho, habiendo infringido en sus actos los justos decoros y respetos del Rey, ó perjudicado à los que defendian su causa como realistas, acusandolos ó juzgandolos criminalmente en cualquiera forma.

Haber hecho la guerra à los defensores del Rey, tanto nacionales como estrangeros; ó haber contribuido sin orden especial al arresto de los amantes del Rey, y causandoles males.

Todos los que libre y espontaneamente se ausentaron de los puntos en que señalaban destinados cuando se aproximaron los ejércitos de S. M. y el libertador, siguiendo la huellas de los revolucionarios, ó à parages ocupados de hecho por ellos, contandose su ausencia desde 15 dias antes de la entrada de los citados ejércitos en el punto de su residencia.

Haber llevado voluntariamente cinta ó escarapela verde ó morada no acreditando haber sido por orden de sus gefes.

Ultimamente, los que no gozando de una opinion conocida por sus hechos y conversaciones á favor del Rey N. S. se hallen por no tenerla en el caso de no ocupar el honroso puesto á que aspiran en la Guardia.

Si despues de admitido un Gefe ú Oficial en la Guardia Real se llegase algun dia a saber que para entrar en ella habia ocultado alguna de estas escepciones que le debia escluir, ademas de las penas á que se haria acreedor por quebrantar el juramento que se le habra exigido, se pondrá inmediatamente en noticia del Rey N. S. por sus Gefes para que se le despache con su licencia absoluta, ó se tome otra providencia, conforme á la gravedad de la culpa y ocultacion que cometa.

Ademas de todo lo dicho, deberá tenerse entendido que para ser Gefe de la Guardia se necesita haber servido á lo menos doce años, y tres de ellos en dicha clase. Para capitán nueve, y dos en su clase. Para subalifreos, el teniente cinco de servicio y dos en su clase; y para aliferez tres de servicio y uno en su clase. Alguna accion distinguida en campaña podrá suplir por un año de servicio.

CLASES.

EMPLEOS EN LA GUARDIA.	CORRESPONDE AL EJERCITO.	QUE PODRAN PASAR A LA GUARDIA.
Coronel.	Brigadier.	
Teniente Coronel.	Coronel vivo y efectivo	Coronel vivo y efectivo
Comandante de batallion ó escuadron.	Teniente Coronel vivo y efectivo	Teniente Coronel vivo y efectivo
Segundo Comandante de batallion.	Coronel graduado.	Comandante de batallion
Capitan.	Teniente Coronel vivo	Capitan vivo y efectivo
Teniente	Capitan vivo, graduado de Comandante de batallion ó escuadron.	Teniente vivo y efectivo
Aliferez	Teniente, graduado de Capitan.	Aliferez vivo y efectivo
	Aliferez, graduado de Teniente.	

Las clases de Tenientes Coroneles y Comandantes de la Guardia tendrán tres ascensos en ella, y uno en el ejército.

La clase de segundo Comandante de batallion, Capitanes, Tenientes y Alifereces tendrán dos ascensos en la Guardia, y uno en el ejército.

Lo mismo en la caballeria, menos el segundo Comandante, que no le hay.

Los sueldos de los Oficiales de la Guardia serán superiores á los de los empleos del ejército.

La antigüedad de los grados de la Guardia no tendrá fuerza para obtenerla, sino cuando el Oficial pase al ejército.—*El Duque del Infantado.*

Madrid 27 de Enero.

Por la Secretaría del Despacho de Estado se ha comunicado la Real orden siguiente: —El Rey N. S., á reclamacion del Sr. Embajador de Francia, se ha servido resolver que á las personas autorizadas para llevar la decoracion de la Lis de Francia, se las prohiba el atterrar ó modificar la forma establecida, que es una flor de lis de platea colgada de un ojal del vestido en una cinta blanca. Madrid 19 de Enero de 1824.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 15 del presente dice lo que sigue:—Al Secretario Contador del Monte pío de Reales Oficinas. «He dado cuenta al Rey N. S. del oficio de V. S. de 10 de Noviembre último, en que me manifiesta que estinguidas las Juntas de Monte píos por decreto de las llamadas cortes, como igualmente las contribuciones de descuentos desde 1.º de Julio de 1822, no puede proceder con el debido conocimiento en el examen de los expedientes que se le presentan; y enterado S. M. se ha servido determinar que todos aquellos que han percibido sus sueldos íntegros desde la citada fecha de 1.º de Julio último, deben resarcir á los espresados fondos de Monte pío la parte que les haya correspondido, y que al concederse las pensiones de viudedad se haga la rebaja de los descuentos no satisfechos.»

Sobre varias noticias de América publicadas en los periódicos extranjeros me ocurre aquel análogo adagio: *el que no sabe, se parece al que no ve.* Como los periodistas no conocen la facilidad con que mientan los criollos de la farsa revolucionaria, no es mucho que inserten de buena fe: cuanto estos les comunican por medio de sus agentes en Londres, Paris &c.

Así es que vimos dias pasados en el *Courier* un ejército en Nueva España capaz de retraer al mas determinado reconquistador. 60 hombres en *Puente del Rey*; otros tantos desde *Altamira á Soto la Marina*, 80 entre *Jalapa y Méjico*; sin contar con el cuerpo de reserva que reunia el general Vivanco: es decir como 30 à 400 hombres dispuestos à salir á las fronteras al primer toque de caja, debiendo conjurar otros tantos para conservar la tranquilidad interior, aunque esto lo haya dejado en el tintero el que comunicò la noticia, por no descubrir las desavenencias que sabemos existen con amagos bien temibles.

El *Morning Chronicle* nos dice con fecha 9 de Enero, refiriéndose à otra carta de Méjico de 10 de Setiembre: que todas las clases de aquel Reyno estan de acuerdo sobre el sistema *federativo*, y que aunque algunas provincias han querido separarse de la capital, no se ha

efectuado mas que en *Goatemala*, donde se formó una Asamblea constituyente; pero que esta escision no puede durar mucho tiempo, pues asi que el Gobierno de Méjico se halle constituido, *Goatemala* se unirá. Continúa recomendando á los que componen la regencia mejicana, y cuando habla de su Ministro de Estado *Alaman* dice que fué un constante defensor de la América meridional en las Cortes de España, y por último que todos son hombres de talento &c &c.

Es decir: que la Nueva España tiene ejércitos para defenderse de enemigos exteriores; tiene ya concertado su plan de gobierno; se halla con Ministros sabios para poder consolidarlo, estendiéndose hasta *Goatemala* y *Yucatan*; en una palabra, nada le falta ya para hacer respetar su independencia.

Pues, Sres. periodistas, ni existen esos cuerpos de ejércitos; ni tienen con que sostenerlos; ni hay tal conformidad en el Gobierno federativo: ni en *Goatemala* ha quedado rastro de Asamblea; ni reunirá otra sin derramar mucha sangre; ni hay nada, nada, nada de cuanto anuncian esos farsantes que valga doc cuartos, segun personas que acaban de llegar de aquel continente, y miles de cartas anteriores y muy posteriores á las que citan Vmds., cuyos pormenores ofrezco publicar en este diario para acreditar esta pequeña refutacion á tan grandes mentiras de los revolucionarios mejicanos este s. s. s. = J. L. Cancelada.

Estracto de la lista de Lloyd del dia 19 de Diciembre último.

Hamburgo 5 de Diciembre. = El *Esperance*, cap. Flindt, procedente de *Malaga*, se perdió totalmente cerca de *Vogel Sand*, y se teme se haya anegado todo lo que habia abordo. El *Gratitudé*, cap. Bowen, procedente de la América del Sur, dió en la costa de *Wirttemberg*, habiendo perdido un ancla y cable. El *Concordia*, cap. Herizer, procedente de la *Habana*, perdió sus anclas y cables.

Idem 9. = El *Sophia Cornelia*, cap. Stettingworf, de la *Habana*, se desamarró el 4 del corriente, y se perdió totalmente.

Nueva York 18 de Noviembre. = El *Charles Sindey*, cap. Haskell, llegado aqui de la *Martínica*, fué abordado el 18 último por la tripulacion de una lancha pirata, la que le robó todo el dinero que habia abordo, y se dirigió en seguida á dos goletas americanas que estaban á la vista.

Idem 21. = El bergantin *Vencedor*, perteneciente á *Colombia*, apresó 4 buques españoles con cargas de valor, destinados de la *Habana* á *Veracruz*, y poco ha esperaba interceptar en el golfo á un buque mercante español, con direccion á *Tampico*.

Habana 2 de Noviembre. = La goleta española *Segunda Gallega*, de este puerto á *Veracruz*, fué apresada por el corsario de *Colombia Vencedor*, habiendo el cual ido á dar caza á otro buque, fue reapresada por la tripulacion de la *Gallega*, la que volvió á este puerto el

4 ultimo, y volvió à salir segunda vez el 5 para Tampico.
 GRAVESEND 17 de Diciembre. = Llegó de Sevilla Prosperity,
 cap. Back, Rising Sun, cap. Budd, y Helen, cap. Way, y de Bil-
 bao Proviencia, cap. Schodrer.
 IDEM 18. = De Cádiz British Union, cap. Coath, y de Sevilla
 Alert, cap. Abbot.

FALMOUTH 15. = De Malaga Betsey, cap. James.
 JERSEY 13. = De Cádiz Magdalen, cap. Le Ruez.
 BRISTOL 17. = De idem Fanny, cap. Donovan.
 IDEM 18. = De idem Kitty, cap. Cock.
 LISBOA 9 de Enero. = Cambios.

Amsterdam C. à 3 m. f.	42 3/4	Guineas	14.300 p.
Cádiz 15 d. v.	6000		4.200 d.
Genova 3 m. fna. id.	830	Pfs. de España.	853 p.
Hamburgo id.	39p		848 d.
Londres 30 d. fha.	52 3/4	Escudos fracs. de 6 fr.	900 p.
Madrid 15 id.	00		870 d.
Paris 100 id.	530 p.	Napoleones de 5 fr.	800 p.
Papel moneda	87 10 p.		770 d.
Onzas de oro españolas	13.550 p.	Libras ester. en papel	4.230 p.
Napoleones de 20 fr.	3.200 p.		4.100 d.
	3.100 d.	Patacas del Brasil.	850 p.
Luisas	3.700 p.		860 d.
	3.600 d.		

Londres 13 de Enero.

Fondos públicos. = Fondos del Banco, 224 3/4 = 3 p 8 reducidos,
 88 1/2. = Idem consolidados, 87 1/4. = Idem en cuenta, 89 1/4. = 3 1/2 p 8,
 99 1/2. = 4 p 8, 101 7/8. = Idem nuevos, 106. = 5 p 8 españoles (1821),
 24 1/4. = Idem (1823), 16 1/4. = Empréstito de Francia, 5 3/4 à primera ho-
 ra. = Nuestros fondos estan hoy parados. Hasta este momento se han
 hecho pocos negocios. Los consolidados, abiertos à 89 1/4, han bajado
 à 89 para volver à subir en seguida à 89 1/4. Casi no ha habido fluctua-
 cion en los fondos estrangeros

Paris 17 de Enero. = Cambios el dia de ayer

Amsterdam beo.	56 1/4 à 56 3/4	Cádiz idem.	15 40 à 15 50
Ambres	1/2 à 1 1/4 p.	Bilbao	15 40 à 15 50
Hamburgo	183 à 184	Lisboa	} 536
Londres	25 35 à 25 45	Oporto	
Madrid efect.	15 65 à 15 75		

Fondos estrangeros. = Rentas de Napoles, 5 p 8 80 1/2 6/8 3/4 5/8
 3/4. = Rentas de España à cuenta, 25 1/2 1/4 25 24 1/2 24 24 1/2 1/4 1/2 3/4 1/2.
 Gibraltar 29 de Enero.

Ayer han entrado en este puerto el bergantin ingles Adventure,
 cap. D. Smith, de Bahía en 74 dias, con tabaco, à los Sres. J.

Bwank y Compañia; y el bergantin ingles George, cap. J. Houghton, de id. en 58, con café, azúcar y tabaco. = Cambios el día de ayer. = Letras particulares de Londres 90 d. f., 48 $\frac{1}{2}$. = Cadiz 8 d. v. f., 1 $\frac{1}{2}$ p 8. = Malaga id. nominal. = Paris 90 d. f. 5 fr. 18 c. á 5 fr. 20 c. = Marsella, 5 fr. 20 c. á 5 fr. 22 c. = Pesos fuertes columnarios españoles, 1/8 p 8 premio.

CONSULADO.

Entrada, salida y existencia del Deposito de este puerto en el mes de Diciembre próximo pasado.

	Ecsist. el 1.º	Entrada.	Salida.	Exis el 31
Aceró cajones	345	0	0	345
Aceite de vitriolo damajuanas	10	0	0	10
Alépin piezas	10	0	0	10
Arroz sacos	230	0	0	230
Bayeta fajuela piezas	80	0	0	80
Bramante florete medias piezas	250	0	0	250
Bretaña lejitima piezas	100	0	0	100
Dicha contrahecha idem	2852	0	0	2852
Buratos idem	24	0	0	24
Café sacos	500	0	40	460
barriles	164	0	0	162
Calamina planchas	712	0	0	710
Canela de Holanda churlas	10	6	0	16
Carne de baca salada barriles	10	0	0	10
Cásimir piezas	32	0	0	3
Chicharos sacos	50	0	0	50
Clavos de comer tercios	30	0	0	30
Cañamazos piezas	16	32	8	40
Cópal tercios	29	0	0	29
Crea piezas	149	0	0	149
Creguela idem	9	44	53	0
Estopilla idem	490	0	0	490
Harina barriles	730	1360	958	1132
medios barriles	70	47	114	3
Hilo libras	1209	0	0	1209
Lana de vicuña tercios	3	0	0	3
Lienzos listados piezas	267	0	0	267
Lonetas idem	43	0	0	43
Mercerías cajas	1	0	0	1
Paio saiafrás quintales	13	0	0	13
Dicho de Brasil idem	2342	0	0	2342
Pimiento molido libras	1700	0	0	1700
Punto de lana piezas	12	0	0	12
Perfumes cajas	2	0	0	2
Planchas de cobre idem	7	0	0	7

Platillas blancas piezas	1568	0	0	1568
Dichas crudas.	300	100	200	
Quesos cajas.	60	60	0	
Buanes piezas	48	0	48	
Seda en rama librs	340	125	125	340
Sempiterna piezas.	100	0	100	
Tabaco de Trieste en rama fardos	8	0	8	
Te cajitas	40	0	40	
Trigo fanegas	0	5800	5800	
Quina del Perú	1 caj.	0	22. y 1 c.	
Velas de sebo cajas.	60	0	60	
Vidrios planos cajas.	40	0	40	
Zinc planchas	694	0	694	
barrilitos de clavos de id.	8	0	8	

Cádiz 5 de Enero de 1824. = José Izquierdo. = Pedro José de Indart.
 Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de comercio de esta plaza; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al comercio, en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818. = Cádiz 20 de Enero de 1824. = Prudencia Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

El capitán retirado D. Casto la Rúa, se servirá concurrir á la Sargentía Mayor de la Plaza, igualmente D. Basilio Roldán y Godíneas que lo es del Real cuerpo de Ingenieros.

En la calle de Murguía, num. 163, se hacen relojes de torre, contruidos que anden perfectamente bien, por ocho á diez mil rs. vn., y tambien de mucho mas precio, y en queriendo se les puede poner su luna con creciente y menguante como la del cielo. Igualmente se componen con equidad en cualquiera parte que sea. Y si alguno quisiere tambien se le puede poner el sol que ande su carrera.

TEATRO DEL BALON. = El profesor D. Manuel Silva tiene el honor de ofrecer la fansion siguiente. = El inconstante engañado y engañando, ú ojo avisor con las hembras. (comedia nueva e... = El profesor interesado tocará un escelente alegre de concierto obligado de violín del Maestro Róde. = Un terceto bufo, por la Sra. Josefa Garcia y los Sres Ugalde y Martinez. = Boleras. = La vñganza del Zurdillo, y vados del avapies, (sainete.) = A las 4½.

TEATRO PRINCIPAL. = Beneficio de la Sra. Josefa Romero. = El enfermo por aprehension (comedia en 3 actos.) = Un duo de la Zoraida (por la Sra. Lavigne y el Sr. Valencia.) = Las mollaras = Un aria de bajo (por el Sr. Moias.) = De tres ninguna (sainete.) = A las 7.

CON REAL PERMISO:

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.